

## ANEXO ÚNICO

### USO DEL EDIFICIO ESCOLAR FUERA DEL HORARIO DE CLASES/ DIAS FERIADOS E INHÁBILES.

Los edificios escolares, durante los días inhábiles, feriados y recesos escolares, o durante los días hábiles fuera del horario de clases, podrán ser utilizados, en su caso, por las asociaciones cooperadoras de cada escuela u otras instituciones vinculadas de la comunidad educativa de pertenencia, para la realización de actividades educativas, deportivas, culturales, recreativas y solidarias.

Dicha autorización no podrán prolongarse más allá de las 24 horas, debiendo elevarse la solicitud de autorización a la Jefatura de Distrito y al Consejo Escolar correspondiente, con una anticipación no menor de diez días.

El trámite se iniciará mediante nota que deberá especificar las actividades a desarrollar, las cuales guardarán correspondencia con el espíritu y con los objetivos de los lineamientos curriculares vigentes, los lugares requeridos para las mismas y las personas expresamente autorizadas a tal efecto.

La participación en las actividades autorizadas no podrá tener ánimo de lucro.

La Jefatura de Inspección deberá expedirse en el término de cinco días, contados a partir de la recepción de la nota de pedido, pudiendo además, suspender o dejar sin efecto, según el caso, la autorización concedida, cuando la actividad no se ajuste al programa oportunamente autorizado o cuando se contravengan expresas disposiciones legales.

En ningún caso podrán autorizarse actividades en las que se traten, de manera directa o indirecta, asuntos de carácter político partidario o se utilicen símbolos de partidos políticos.

Tampoco podrán autorizarse actividades con connotaciones raciales, o que afecten los principios y fines establecidos por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Durante la realización de las actividades programadas estará prohibido el expendio de bebidas alcohólicas, tabaco y la realización de juegos de azar.

Podrá encomendarse al Presidente de la Asociación Cooperadora de la Institución o a personas expresamente autorizadas a tal efecto por la Autoridad Institucional,